

AUTO No.

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN ESPACIO PRIVADO"

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE" en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en la ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante **Radicado No. 131-0210** de Enero 14 de 2016, La Urbanización Jardines del Tambo, NIT 900.537.980-3, representada legalmente por la señora **MARIBEL QUIROZ JARAMILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43'064.655, solicitó permiso para aprovechamiento de árboles ubicados en zonas comunes, carrera 16 No. 10-38 Barrio Villa Laura del municipio de La Ceja, los cuales presentan problemas fitosanitarios

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.1 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto, de conformidad con la delegación contenida en la Resolución No. 112-6811 de 2009 y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL de varios individuos ubicados en espacio de zonas comunes de la urbanización Jardines del Tambo, del área urbana del Municipio de La Ceja cerca al predio ubicado en la Carrera 16 No. 10-30, barrio Villa Laura, presentado por la señora Maribel Quiroz Jaramillo, en su carácter de representante legal de la Urbanización Jardines del Tambo, NIT 900.537.980-3

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante **Radicado No. 131-0210** de Enero 14 de 2016

DIGITALIZADO

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie autorizando o negando el permiso

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Auto a la señora MARIBEL QUIROZ JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43'064.655, en su carácter de representante legal de la Urbanizadora Jardines del Tambo NIT 900.537.980-3, representada

ARTICULO CUARTO: Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación, a través de la Pagina Web www.cornare.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Dado en el Municipio de Rionegro

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA RESTREPO ALZATE
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 053760623450
Asunto: Flora
Proceso: Tramite Ambiental
Elaborado: Héctor de J Villa B, Abogado Regional
Revisó: Abogada P.Úsuga
Fecha: 25/01/2016



CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	131-0043-2016	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	2016-01-28	Hora: 11:15:00.354 Folios: 0

131-

Rionegro.

Señora
MARIBEL QUIROZ JARAMILLO
 Calle 16 No. 10-38
 CEL 3017681822
 Email: urbanizacionjardinesdeltambo@gmail.com
 La Ceja

Asunto: Citación

Cordial saludo,

Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE", Regional Valles de San Nicolás, ubicada en el Km. 3,4 vía Belén - Rionegro, para efectos de la notificación dentro del expediente No. **05.376.06.23450**

En caso de no poder realizar presentación personal, podrá delegar en cualquier persona mediante poder. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, esto de conformidad con la ley 1437 de 2011.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificado por fax debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al fax número 561 38 56 o correo electrónico: notificacionesvalles@cornare.gov.co, en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 1437 de 2011.

Atentamente

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
 Directora Regional Valles de San Nicolás

Proyectó: Héctor de J Villa B, Abogado regional
 25/01/2016

DIGITALIZADO

Ruta: www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-04/V.04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

